

lo mas analogo, armonioso, y justo al ho-  
nor, brillantez, fomento y progreso  
del culto del Señor. Por lo que

A. N. S. Supp.<sup>ca</sup> se dignen asi aceptarlo, conociendo los

motivos que impelen a esta solicitud, promiend  
lo decretado de una conformidad y fin. margen el decreto que N. S. surgen mas con-  
venientes, para los efectos que el suplicante crea y  
mas conducentes. Tuvor que no duda conseguir

de una conformidad y fin.  
marcan los que la  
ven de que certi-  
fico =

promite de lo presente de la conocida bondad de N.  
cuyas vidas conviene Dios m. d. a. = Bullay 25.  
tiembre de 1842 =

Estevan Egea  
Marsella  
Juan Lopez  
Jesús

Juan de Moya  
Antonio Fern  
Casario Fernandez

Jos. Fernandez  
Es Camelo  
Mateo Garcia  
Baler

Juan de Jear  
Juan Pedro Moya  
Fernandez

Dilig. y Desequizado del precedente Decreto el C. B. reunidos de Juan de  
Moya por cuyo concepto firmara el Oficio que esta por de cor  
insuccion de la instancia y Decreto tod liberal a' este por Luis A.  
el C. B. d' d' por d' d' de que certi-  
fico =

Juan de Moya  
Moya